



La Rioja, 21 de Noviembre de 2025

A La Señora
Viceintendente del Dpto. Capital
Prof. Mónica Díaz D'Albano
Su Despacho

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Concejal del Departamento Capital de la provincia de La Rioja y por su intermedio al cuerpo de Concejales a los fines de elevar adjunto a la presente, Proyecto de Resolución por el cual se realiza Pedido de Informe al DEM en relación a la disposición del terreno municipal sorteado en ocasión de los festejos del día del empleado municipal.

Que es facultad de este cuerpo el pedido de informes al DEM por lo que solicito se le imprima al presente, el trámite pertinente y se le imprima al mismo el tratamiento sobre tablas.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Concejal: Carlos Roncoroni



RESOLUCIÓN N°

VISTO: El artículo N° 76 del Reglamento Interno Ordenanza N° 1705 que establece la atribución del Concejo Deliberante para pedir informes al Departamento Ejecutivo, para el mejor desempeño de su mandato, los que deberán ser contestados dentro del término que fije el Cuerpo;

El artículo N° 84 del mencionado plexo normativo que establece el procedimiento para la realización de proyectos de resolución para solicitar informes al Departamento Ejecutivo; proyectos que deben expresamente ser tratados sobre tablas; y

CONSIDERANDO: Que, con fecha 7 de noviembre y en ocasión de celebrarse el día del empleado municipal se conoció por difusiones en redes sociales de un festejo en el cual se realizarían diferentes eventos artísticos y sorteos varios;

Que, entre los premios sorteados, se anunciaba como premio mayor, un terreno municipal;

Que, si bien es cierto el terreno tuvo un fin loable (situación ésta que no es objeto de crítica y/o discusión), la disposición del mismo no puede ser hecha discrecionalmente por el DEM ya que los verdaderos “dueños” de los terrenos municipales son todos los habitantes del Departamento Capital;

Que, como representantes de los ciudadanos de Departamento, corresponde MINIMAMENTE que el Cuerpo de Concejales conozca las condiciones establecidas para el sorteo y las características del bien que se pretende disponer;

Que, para la disposición y/o enajenación de los bienes que componen el patrimonio municipal, el Concejo Deliberante debe prestar su conformidad, situación que no se da en el caso de referencia;



Que, en cuyo caso, el DEM no ha cumplido con el procedimiento legal y/o administrativo para realizar la enajenación y disposición de los bienes muebles del erario municipal;

Que, además de la indebida e ilegal disposición del terreno, mención especial merece la forma de realizar el “supuesto sorteo” ya que no se dio igualdad de posibilidades de participar en el mismo a todos los empleados municipales.

Que, no se comunicó legal y formalmente a todas las áreas municipales, principalmente a las que se encuentran descentralizadas y/o fuera del edificio del Palacio Municipal de la realización del mencionado sorteo.

Que, esta situación impide o dificulta la posibilidad de participar del sorteo a muchos empleados municipales. Ejemplificativamente no se comunicó a los empleados municipales que cumplen funciones en el Anexo del Concejo Deliberante.

Que, claramente la posibilidad y más aún ganar un lote o terreno tiene una significativa trascendencia en el potencial beneficiario, por lo que las condiciones de participación, de sorteo y de adjudicación no pueden quedar sujetas y enmarcadas en la improvisación e informalidad de decisiones demagógicas o de politiquerías. Deben ser hechas en el marco de la legalidad y cumpliendo todos los procedimientos legales establecidos.

Que, se puede apreciar en los comentarios de las redes sociales la gran desilusión y descontento que ha generado la decisión tomada por el DEM de disponer arbitraria y discrecionalmente de los bienes del municipio y la falta de transparencia y de control al momento de realizar el sorteo del bien inmueble;



Que, este Cuerpo deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo especificado en el “VISTO”;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) enviar a este Concejo un informe detallando del estado actual, características urbanísticas, ubicación, dimensiones, identificación catastral, situación dominial, plano de mensura y todo dato de relevancia respecto del terreno municipal sorteado el día 7 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) enviar a este Concejo un informe detallando de la modalidad de convocatoria a participar, condiciones y/o requisitos para participar y metodología del sorteo, encargado de la fiscalización del mismo, Actas y/o documentación respaldatoria de la fiscalización y realización del sorteo y todo dato de relevancia respecto del terreno municipal sorteado el día 7 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- El DEM deberá remitir la información solicitada en el artículo anterior a este Concejo en el término de cinco (5) días hábiles.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en Sesión realizada en el recinto Ricardo Mercado Luna, Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el Concejal Carlos Roncoroni.